



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°492/2023 (V. Y U.) QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL RURAL, DEL D.S. N°10 (V. Y U.) DE 2015 PROYECTO CONSTRUCCION EN SITIO DEL RESIDENTE ALTERNATIVA INDIVIDUAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL Y SUS MODIFICACIONES A DOÑA BERNARDA DEL CARMEN FERREIRA SALAZAR, COMUNA DE PTO. CISNES, REGIÓN DE AYSÉN/.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0095,**

**COYHAIQUE, 26 MAR 2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto en:

1. El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
2. La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
3. La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y sus modificaciones posteriores.
4. La Circular N° 01 de 2023 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2023;
5. El Ord. N° 1901 de fecha 21 de noviembre de 2023, del Director (S) de SERVIU, que solicita la Asignación Directa de un subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad Construcción Sitio Residente a Doña Bernarda Del Carmen Ferreira Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED];
6. Resolución Exenta N° 492 del 05 de diciembre del 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga asignación directa de subsidio habitacional del programa de habitabilidad rural DS N°10, a **Doña Bernarda del Carmen Ferreira Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED]**;
7. El Ordinario N°520 del 21 de marzo de 2024, del Director SERVIU, que solicita modificar Resolución exenta N°492 de fecha 05 de diciembre de 2023 que dispone asignación directa a la Beneficiaria Bernarda del Carmen Ferreira Salazar;
8. Resolución N° 07 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualizada, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;
9. Decreto Exento N°16 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que me nombra como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén. dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 492 del 05 de diciembre del 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga asignación directa de subsidio habitacional del programa de habitabilidad rural DS N°10, a Doña Bernarda del Carmen Ferreira Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- b) El Ord. N°520 del 21 de marzo de 2024, del Director SERVIU, que solicita modificar Resolución exenta N°492 de fecha 05 de diciembre de 2023 que dispone asignación directa a la Beneficiaria Bernarda del Carmen Ferreira Salazar, el cual informa un error de digitación en el oficio N° 1901 de fecha 21 de noviembre de 2023, del Director (S) de SERVIU, que solicita la Asignación Directa de un subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad Construcción Sitio Residente debido a que en la columna debía decir: **"Ampliación Dormitorio"** en vez de Recinto Complementario.

- c) Que, por otra parte, el artículo 52 de ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, señala que: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”, razón por la cual se requiere que el presente acto administrativo tenga efecto retroactivo desde el mes de mayo del año 2023, en razón de lo expuesto en el considerando N°b, donde se informan los motivos por el cual se solicita dicho efecto retroactivo.

**RESOLUCIÓN:**

**1° MODIFIQUESE**, la tabla del resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N° 492 del 05 de diciembre del 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga asignación directa de subsidio habitacional del programa de habitabilidad rural DS N°10, a Doña Bernarda del Carmen Ferreira Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED], en el siguiente sentido:

Donde dice: “*Recinto Complementario*”

Debe decir: “**Ampliación Dormitorio**”

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	LOCALIDAD	NOMBRE	RUT	SUB. BASE CSR	FACTOR MULTIPLICADOR	AMPLIACION DORMITORIO	MEJORAMIENTO TERRENO	AHORRO	TOTAL
XI	Aysén	Puerto Cisnes	Puerto Marin Balmaceda	Bernarda Del Carmen Ferreira Salazar.	[REDACTED]	1242	2	310	100	exento	1652

ASISTENCIA TECNICA	FISCALIZACION TECNICA DE OBRA	TOTAL AT FTO
169,32	65,8	235,12

**2° ESTABLECESE**, que la Resolución Exenta N° 492/2023 (V. Y U.) se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado en la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**“POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO”**



FDI/LA/ACHO/acho  
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES